

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Enco-can 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7412

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 72/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 72/2009 (DEM 369/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Balint contra la empresa «Iparlur Promociones y Edificaciones, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 2009 auto despachando ejecución del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Claudio Balint frente a «Iparlur Promociones y Edificaciones, Sociedad Limitada», por un importe de 2.937,29 euros de principal (2.732,88 euros de principal y 204,41 euros de intereses de mora), 293,73 euros de intereses y 293,73 euros de costas.

Requírase a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064007209.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio a la Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener la demandada en cualquier entidad bancaria, librándose al efecto los oportunos oficios al «Bilbao Bizkaia Kutxa» «Ipar Ktxa Rural», BBVA y «Caja Cantabria».

Dése audiencia al FOGASA, a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Iparlur Promociones y Edificaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7228

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 830/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 830/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aitor Arambarri Noval contra la empresa de «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Aitor Arambarri Noval contra don José Miguel Lavandero Rojo, «Ferroval Agroman, S. A.» y «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», a abonar al actor la cantidad de 2.957,38 euros más los intereses supraescritos, respondiendo solidariamente la empresa «Ferroval Agroman, S. A.», en la cuantía de 2.336,21 euros».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7310



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es